GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# RESOLUCION No. 014 DE 2023

**(Secretaría del Interior)**

"Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos a miembros de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En su condición de delegado para administrar el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar por mandato del Decreto 620 de 2022 y de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

## C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, el cual se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que según lo dispuesto por el artículo 2° de la citada Ley, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 contempla que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que así mismo la norma Bomberil citada, en el Parágrafo del artículo 13 dispone que los gastos que demande la Junta Departamental se financiarán a través del Fondo Departamental de Bomberos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# RESOLUCION No. 014 DE 2023

**(Secretaría del Interior)**

"Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos a miembros de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Que la Comandante del Cuerpo de Bomberos de María La Baja, como miembro de la Junta Departamental de Bomberos de Colombia, fue elegida como Delegada departamental de bomberos en representación del organismo, y en ejercicio de sus funciones le corresponde asistir como anfitriona y representante departamental a la reunión de Delegados departamentales de Bomberos de la región Caribe y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, que se realizará el día 29 de julio de 2023 en la Sede del Cuerpo de Bomberos de Turbaco, donde se gestionará el cumplimiento de los Planes de Acción 2023- Capacitaciones a unidades bomberiles y Fortalecimiento e inclusión y equidad de Género entre otros.

Que la delegada Departamental de Bomberos solicitó apoyo logístico para la realización del evento citado, con fundamento en el artículo de la Ordenanza 305 de 2021 y por darse los presupuestos facticos y jurídicos necesarios, se procederá al reconocimiento de la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000,oo)** para la gestión y atención de los Comandantes y representantes registrados como participantes.

Que igualmente se hace necesario reconocer y pagar a los miembros de Junta Departamental de Bomberos de Bolívar los gastos de representación en las reuniones del Cuerpo Colegiado, conforme liquidación y cuentas de cobro anexas al presente acto administrativo y que hace parte integral del mismo, que arroja los siguientes valores pecuniarios en favor de los dignatarios Bomberiles, acorde con los costos aportados por la Presidencia de la Delegación Departamental de Bomberos de Bolívar, para la movilización de comandantes en el mes de :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | REPRESENTACION | CONCEPTO | DETALLE | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ANGELA ALZATE VARGAS | 1.122.725.811 | MIEMBRO JUNTA CBV-MARIA LA BAJA | Asistencia reuniones: 25/04/2023- 23/05/2023 24/07/2023 | Transporte: $50.000,oo Otros gastos: $30.000,oo Total por día: $ **80.000,oo** | $ 240.000,oo |
| CLEIBER PADILLA TEJEDA | 9.298.517 | MIEMBRO JUNTA CBV- TURBACO | Asistencia reuniones: 25/04/2023- 23/05/2023 24/07/2023 | Transporte: $20.000,oo Otros gastos: $30.000,oo Total por día: $ **50.000,oo** | $ 150.000,oo |
| JUAN CAMILO DAVID | 1.128.052.260 | MIEMBRO JUNTA CBV- EL CARMEN DE BOLIVAR | Asistencia reuniones: 25/04/2023- 23/05/2023 24/07/2023 | Transporte: $80.000,oo Otros gastos: $30.000,oo Total por Día: $**110.000,oo** | $ 330.000,oo |
| DIANA PAJARO PARDO | 1.044.908.998 | SECRETARIA TECNICA CBV-ARJONA | Asistencia reuniones: 25/04/2023- 23/05/2023 24/07/2023 | Transporte: $20.000,oo Otros gastos: $30.000,oo Total por día: $ **50.000,oo** | $ 150.000,oo |

Total gastos representación.....$870.000,oo
Total apoyo reunión de delegados del Caribe.....$ 300.000,oo
**TOTAL**..... $1.170.000,oo

Por lo anterior,

Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# RESOLUCION No. 014 DE 2023

**(Secretaría del Interior)**

"Por la cual se reconoce y ordena pagar recursos a miembros de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a la señora **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con la C.C. No. 1.122.725.811, conforme lo previsto en la parte motiva de ésta Resolución, la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA MILLONES PESOS ($ 1.170.000.000, oo) M.CTE**, conforme los conceptos señalados en los considerandos séptimo y octavo del presente acto administrativo, quien deberá destinarlos para los efectos en estos dispuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No. 279 de fecha 28 de febrero de 2023. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

**PARAGRAFO I:** El pago de los recursos reconocidos en la presente Resolución, serán consignados a la cuenta de ahorro 78888787550 del Bancolombia, Titular ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS, quien deberá hacer entrega a los demás beneficiarios de los pagos.

**PARAGRAFO II.** la señora ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS, deberá legalizar los pagos ante la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, dentro de los 10 días siguientes al pago.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Turbaco- Bolívar, el primero (1°) de septiembre de 2023.

**RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ**
Presidente Junta Departamental de Bomberos

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal

Aprobó: Antonio Gossaín Morelos, Director Asistencia Municipal

Bolívar primero